

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

Contrato Marco 77 20 000002

Pedido 5220000005



CONTRATO DE COMPRA VENTA

FECHA:	21 MARZO DE 2020	CONTRATO N°:	26870
TIPO ENTREGA:	ENTREGA A PLAZOS	VIGENCIA HASTA:	31/12/2020
NOMBRE OFERTA:	*MB-03/2020 denominada: "Adquisición de insumos Médicos - COMPRA CONJUNTA"		
PRODUCTO:	ALCOHOL ISOPROPILICO, (60-90) %, O ALCOHOL ETILICO 70%, CON EMOLIENTES E..		
UNIDAD:	SEGUN ANEXO	ORIGEN	INDIFERENTE
CANTIDAD:	10,000,000	PRECIO UNITARIO US\$:	SEGUN ANEXO
PLAZO ENTREGA:	SEGUN ANEXO	PLAZO DE PAGO:	SEGUN ANEXO
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO:	10.0 %		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO COMPRADOR:	BOLPROS S.A. DE C.V		
AGENTE DE BOLSA COMPRADOR:	[REDACTED]		
N°. CREDENCIAL:	66		
PUESTO DE BOLSA O LICENCIATARIO VENDEDOR:	ANTARES INVERSIONES, S.A. DE C.V.		
AGENTE DE BOLSA VENDEDOR:	[REDACTED]		
N°. CREDENCIAL:	03		
DATOS DE LIQUIDACION MONETARIA			
VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 70,796.45
IVA S/VALOR NEGOCIADO:	US\$		\$ 9,203.55
TOTAL:	US\$		\$ 80,000.00
OBSERVACIONES:	AL VALOR NEGOCIADO SE DEBE DE INCLUIR LOS IMPUESTOS SEGUN EL REGIMEN TRIBUTARIO QUE APLIQUE, EL CUAL DEPENDERA DEL SUJETO Y NATURALEZA DEL BIEN NEGOCIADO - OFERTA DE COMPRA - 49/2020, VER FORMULARIO DE PRECIOS, ASI MISMO LAS CONDICIONES BURSATILES ESTABLECIDAS SEGUN LOS CONTRATOS DE COMISION DE LOS PUESTO DE BOLSA O EL CONVENIO POR SERVICIOS DE NEGOCIACION POR CUENTA DEL ESTADO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS DE EL SALVADOR		

[REDACTED SIGNATURE]

FIRMA DEL AGENTE COMPRADOR

FIRMA DEL AGENTE VENDEDOR

FIRMA DEL DIRECTOR DE BORRO



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

Nombre de la oferta	MB-03/2020 denominada: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - COMPRA CONJUNTA"
Producto	INSUMOS MEDICOS
Instituciones	✓ INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)
Precio	SEGÚN ANEXO Fuente de financiamiento por institución: ✓ INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS): FONDOS PROPIOS
Cantidad	Según REQUISITOS TECNICOS detallados en el presente documento
Términos	<ul style="list-style-type: none"> • Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable que en lo sucesivo se denominará la Bolsa. • Unidad de Servicios Institucionales, en lo sucesivo se denominará USI. • Las Instituciones que conforman la compra interinstitucional en lo sucesivo se denominará las instituciones Compradoras. • Laboratorio de Control de Calidad en lo sucesivo se denominará LCC encargado de realizar los análisis necesario de todos los insumos médicos que se contraten • DDP: (Delivered Duty Paid): término utilizado en los INCOTERMS (International commercial terms, términos internacionales de comercio) versión 2010 el cual es un término de negociación bajo el cual el vendedor se compromete y se responsabiliza a entregar la mercancía en la puerta del comprador, libre de todo costo logístico (transporte, costo de importación, seguros, trámites aduaneros, etc.)
Condiciones de negociación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Podrán participar en la presente negociación las personas naturales y/o jurídicas que no se encuentren incapacitadas para ofertar y contratar, impedidas para ofertar y/o inhabilitadas para participar y contratar con la Administración Pública. 2. Podrán participar Uniones de Ofertantes. 3. Los interesados podrán ofertar, por uno o varios ítems de forma completa 4. Las Instituciones Compradoras se reservan el derecho de negociar hasta por el monto total presupuestado y de disminuir cantidades para efectos de negociación. 5. El participante deberá considerar que los precios a ofertar son a DDP puesto en el lugar de entrega establecido en el presente documento. 6. La Negociación se realizará por ITEM completo de acuerdo con lo detallado en la oferta y los precios con IVA 7. No se permitirá ofertas alternativas. 8. Cláusula de no colusión : Tres (3) días hábiles antes de la negociación, se deberá entregar a la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, una Declaración Jurada ante notario en la que manifieste que no ha constituido acuerdos colusorios con uno, varios o todos los demás ofertantes que



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

	participan en el presente proceso, y que constituyan violación al literal c) del artículo veinticinco de la Ley de Competencia según el modelo de declaración jurada establecido en el mecanismo bursátil. ANEXO No. 18
Especificaciones Técnicas	Según Parte II: REQUISITOS TÉCNICOS
Origen del suministro	Indiferente
Plazo, lugar y horario de entrega, condición especial por no entrega	<p>PLAZO PARA LA ENTREGA</p> <p>Los insumos médicos deberán ser entregados de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 50% Primera entrega a un máximo de 30 días calendario contados a partir del día siguiente del cierre del contrato. • El 50% Segunda entrega a un máximo de 60 días calendario a partir del día siguiente del cierre del contrato. • En caso de contar con bienes en stop, podrán ser entregados de forma inmediata en coordinados con el o los administradores de contrato. <p>Horario de entrega: El proveedor deberá realizar cita previa coordinación con el Administrador de Contrato, guardalmacén o jefe del Almacén correspondiente para que se les asigne la hora en que deberán presentarse a entregar el insumo médico contratado, caso contrario la recepción quedará sujeta a disponibilidad de tiempo del almacén. Anexo N°19 "INFORMACIÓN DE ALMACENES PARA ENTREGAS"</p> <p>Lugares de entrega: Los insumos médicos serán entregados en los Almacenes de las instituciones compradoras detallados en el Anexo N°. 20 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN, previa Coordinación con el Administrador de Contrato, Guardalmacén o jefe de almacén.</p> <p>Nota.</p> <p>1. Los Anexos Nos. 20 y 21 se refieren a cantidades, no corresponden a montos.</p> <p><u>Para el caso del ISSS, el ofertante que resulte ganador deberá entregar e instalar los dispensadores en cada centro de atención de acuerdo al Anexo N° 21. "Distribución de Dispensadores", en un solo acto o según coordinación con el Administrador de Contrato.</u></p> <p><u>Se aclara que la columna "N° de entregas" detalladas en el Anexo N° 20. "Cuadro de Distribución", para la descripción Dispensador, no aplica número de entregas.</u></p> <p><u>2. Las cantidades a entregar en los almacenes de Occidente, Oriente y Central, corresponden al ítem 28 en su empaque primario, el ofertante que resulte ganador deberá entregar e instalar los dispensadores en cada centro de atención de acuerdo al Anexo N° 21. "Distribución de Dispensadores" para el ISSS, en un solo acto o según coordinación con el Administrador de Contrato.</u></p>



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

	<p>El proveedor o su delegado autorizado en coordinación con el Guardalmacén o Jefe de Almacén respectivo y el Administrador del Contrato verificarán que los insumos a recepción cumplan estrictamente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato. El proveedor recibirá acta de la recepción satisfactoria de los bienes.</p> <p>El acta deberá contener: Nombre, firma y sello del Guardalmacén o Jefe de Almacén y del delegado del proveedor y para el Administrador del Contrato únicamente nombre y firma.</p> <p><u>PARA EFECTOS DE ENTREGA Y FACTURACIÓN:</u> Los <u>códigos asignados de los insumos médicos adquiridos para las diferentes instituciones compradoras, deberán considerar según el Anexo N° 20 - CUADRO DE DISTRIBUCIÓN.</u></p> <p>Clausula Especial de Responsabilidad</p> <p>Todo Proveedor que resulte ganador de las negociaciones que incumpla sus obligaciones contractuales y a raíz de ello se provoque una situación de desabastecimiento en las instituciones compradoras, deberá explicar a través de una publicación en las principales secciones de un periódico de mayor circulación nacional, que es su responsabilidad dicho desabastecimiento por la falta de cumplimiento en la entrega de los bienes contratados.</p> <p>El Proveedor deberá realizar la publicación a más tardar en el plazo de 5 días hábiles, posteriores a la fecha en que reciba la notificación del desabastecimiento provocado.</p> <p>Si el Proveedor no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, las instituciones compradoras, estarán en la facultad de realizar la mencionada publicación, cuyo costo será descontado de cualquier pago pendiente al Proveedor, en caso de no existir pagos pendientes, el Proveedor se compromete a cancelar los costos contra entrega de copias de las facturas de la publicación.</p> <p>El Proveedor previo a la publicación, deberá someter para aprobación el contenido de esta, ante las instituciones compradoras a las cuales le genere el desabastecimiento; dicha publicación deberá de tener una dimensión de cuarto de página.</p> <p>Si el retraso del Proveedor se debiere a causas no imputables al mismo, debidamente comprobadas, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega del suministro.</p> <p>Se entenderá por circunstancias imprevistas, aquel hecho o acto que no puede ser evitado, previsto o que corresponda a un caso fortuito o fuerza mayor.</p>
<p>Prórrogas y adendas al contrato</p>	<p>Las solicitudes de modificación a los plazos de entrega por razones de caso fortuito o fuerza mayor deberán ser solicitadas por escrito a BOLPROS con seis (6) días hábiles de anticipación a la fecha pactada en el contrato adjuntando las justificaciones y comprobaciones correspondientes y serán aprobadas en los casos que el comprador</p>



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

	<p>no se vea afectado en su operatividad, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 86 del Instructivo Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa, solo si fuera conveniente a los intereses institucionales.</p> <p>Se aceptan realizar adendas al contrato de acuerdo con los Art. 82 y 83 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.</p> <p>POR NINGÚN MOTIVO SE DARÁ TRÁMITE A SOLICITUDES DE ADENDAS Y MODIFICACIONES PRESENTADAS DE FORMA INCOMPLETA O EXTEMPORANEA.</p>
<p>Documentación requerida para toda entrega</p>	<p>Las entregas deberán acompañarse de la siguiente documentación en original y una fotocopia, la cual deberá ser firmada al momento de la recepción del suministro siempre y cuando se reciban a satisfacción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Orden de entrega del producto emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V. 2) Fotocopia de contrato emitido por BOLPROS y/o adendas cuando aplique. 3) Factura duplicado cliente (VER FORMA Y TRAMITE DE PAGO) 4) El proveedor al momento de realizar la primera entrega debe presentar al Encargado de Recepción de cada almacén copia del Contrato y sus Anexos. <p>De conformidad con el Art. 73 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa, se establece que la orden de entrega debe ser solicitada SEIS (6) días hábiles previos a la fecha de entrega.</p>
<p>Garantías</p>	<p>Los proveedores deberán presentar las siguientes Garantías:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía Mantenimiento de Oferta: del 2 % + IVA del valor ofertado. <p>Posterior al cierre de contrato, el proveedor que resulte ganador deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato: del 10 % + IVA del valor contratado. <p>La Garantía de fiel cumplimiento debe ser por el plazo del contrato más 30 días adicionales de conformidad con lo establecido en el Instructivo de Garantías de La Bolsa.</p> <p>Las Garantías de Mantenimiento de oferta y fiel cumplimiento del contrato se deberán de emitir a favor de la Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, Bolsa de productos y Servicio; que puede abreviarse BOLPROS, S.A. de C.V. Bolsa de Productos y Servicios y serán devueltas una vez se cumpla con los términos del contrato.</p> <p>La garantía podrá constituirse a través de Fianzas otorgadas a favor de La Bolsa, y emitidas por afianzadoras, aseguradoras o Bancos autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, cheques certificados o cheque de caja, librado contra un Banco regulado por la Ley de Bancos o de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, los cuales deberán ser depositados a la cuenta a nombre de Bolsa de Productos de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable No. 1301-13795 del Banco Cuscatlán.</p>



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

<p>Penalización económica y ejecución coactiva</p>	<p>PENALIZACIÓN POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA.</p> <p>En el caso que el proveedor entregue los equipos fuera del plazo establecido en el contrato y sus anexos, junto con la documentación requerida para la entrega, el cliente comprador podrá permitir la entrega fuera de los plazos establecidos en el contrato, y aplicará una penalización de CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%) sobre el monto de lo entregado con atraso, por cada día de extemporaneidad.</p> <p>El plazo para poder entregar con extemporaneidad aplicando la penalización antes indicada no podrá exceder a 15 días calendario, posteriores a la fecha original de entrega, según contrato.</p> <p>En todo caso, la penalización mínima a imponer relacionada con la entrega de productos será el equivalente a medio salario mínimo del sector comercio;</p> <p>La penalización que deberá ser calculada por la Institución compradora correspondiente en conjunto con la USI, y cancelada por el proveedor, según detalle:</p> <ul style="list-style-type: none">• Ministerio de Salud: se debe cancelar la penalización en el Ministerio de Hacienda, a nombre de DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA.• ISSS, ISBM, CEFAFA y FOSALUD: en la Tesorería Institucional de cada una de las instituciones, para el caso de FOSALUD, se deberá realizar Abono a Cuenta o Transferencia.• Plazo de pago: los proveedores deberán cancelar la penalizaciones dentro de los cinco días calendario siguientes de la notificación realizada por la USI, por medio de la cual se le comunicó la imposición de la penalización. <p>Para iniciar la gestión de cobro en cada una de las entidades compradoras deben adjuntar el recibo de pago de la penalización, si la hubiere, y además deberá considerarse la fecha de corte de recepción de documentos a cobro por parte la entidad compradora para la emisión del quedan correspondiente.</p> <p>EJECUCIÓN COACTIVA POR PRODUCTOS Y SERVICIOS NO ENTREGADOS.</p> <p>En caso que los productos o servicios no sean entregados en el plazo original o vencidos los quince días arriba indicados para entregar en forma extemporánea con penalización, la USI deberá solicitar a la Bolsa que efectúe la ejecución coactiva del contrato por lo no entregado, de conformidad a los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.; dicha solicitud deberá ser dirigida al Gerente General de BOLPROS, S.A. DE C.V., y deberá contener la información relativa al número de contrato, cantidades incumplidas, monto equivalente al incumplimiento, y toda aquella información que permita establecer, identificar y cuantificar el incumplimiento.</p> <p>Los 5 días hábiles para solicitar la ejecución coactiva por lo no cumplido, se contarán a partir de la fecha límite de entrega original acordada contractualmente o a partir del último día del plazo concedido con penalización; conforme a lo dispuesto en los Arts. 79 y siguientes del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones.</p>
---	---



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

	Será obligatorio para la USI y los Puestos de Bolsa vendedores, que, en caso de existir acuerdos entre las partes, dichos acuerdos sean informados a la Bolsa, antes de la realización de las nuevas ruedas de negociación en virtud de la ejecución coactiva; caso contrario, la Bolsa continuará con el proceso de ejecución hasta la liquidación de la garantía.
<p>Documentación para tramitar cobro y fecha de pago de anticipos y de productos o servicios</p>	<p>FACTURACION DIRECTA/ISSS</p> <p>La institución compradora cancelará por cada entrega de los bienes en los Almacenes del ISSS según distribución o según requerimiento del ISSS al proveedor. Para tal efecto deberá presentar para cobro en la Sección Trámite de Pago, del Depto. de Tesorería ó en el lugar que la Unidad Financiera Institucional lo autorice, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Factura duplicado cliente, a nombre del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, con IVA incluido en original y con las deducciones de ley por importe mayor a \$113.00 firmada y sellada por administrador de contrato. Así como firmada y sellada por el responsable de la entrega, consignando Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por. 2) Fotocopia del Contrato suscrito en BOLPROS, S.A. de C.V. con anexos, para la primera facturación a presentar del contrato en vigencia, y los demás meses facturación sin anexos. 3) Orden de entrega emitida por BOLPROS, S.A. DE C.V., debidamente firmada y sellada por el Administrador de Contrato del Almacén respectivo (Deberá entregarse únicamente para el último cobro). 4) Acta de recepción elaborada en SAFISSS, en original, firmada y sellada o entera satisfacción por el Administrador de Contrato, Dicha Acta de Recepción, será emitida de acuerdo con las entregas en cada almacén. Y deberán consignar Nombres, Firmas y Sellos de recibido por y entregado por. 5) Fotocopia del último recibo de cotizaciones del Régimen Salud del ISSS, que demuestre que el proveedor no se encuentra en mora, y en caso de estarlo autoriza al ISSS para que le efectúe el descuento en ese concepto de los pagos que tuviere pendiente a su favor en virtud del contrato respectivo. PAGO ELECTRÓNICO CON ABONO A CUENTA.: El ISSS ha contratado con Banco Cuscatlán, S.A., Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. y Banco Agrícola, S.A., la modalidad de pago con abono a cuenta, para la cual el proveedor deberá proporcionar su número de cuenta al que se efectuarán los abonos, debiendo ser un número único de cuenta por empresa independientemente del número de contratos que firme. (ANEXO N° 17) La Institución compradora y la US-BOLPROS, deberán informar a la Bolsa cuando efectúan el pago de los productos o servicios recibidos: a su vez el Puesto de Bolsa Vendedor y el cliente vendedor deberán presentar a la Bolsa las ordenes de entrega firmadas y selladas por la Institución compradora, copia del quedan que certifica que ya realizó el cobro e informar a la Bolsa cuando haya recibido el pago por parte de la Institución compradora. <p>El tiempo de pago: será 30 días calendarios después de emitido el quedan.</p>
<p>Otras Condiciones</p>	<p>1) El contrato se dará por cumplido siempre y cuando el proveedor haya entregado el 100% de lo contratado.</p>



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

	<p>2) Después de notificados los resultados de evaluación y hasta un día hábil previo a realizarse las negociaciones los Puesto de bolsa vendedor deberán remitir y/o presentar en la USI de BOLPROS, S.A. DE C.V. (FISICO O ELECTRONICO), la siguiente documentación:</p> <p>a. FORMULARIO: DATOS GENERALES CONTRATO/ PROVEEDOR (Anexo No.14)</p> <p>b. Tarjeta de IVA y NIT del proveedor.</p> <p>c. Una copia de las especificaciones técnicas de los items contratados, firmada y sellada por el representante del proveedor, dicho documento formará parte integral del contrato de conformidad a lo establecido en el art. 19 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones (pueden ser enviadas en digital, para poder incorporarlo al contrato).</p> <p>d. El contrato deberá considerarse con precios unitarios con varios decimales y total incluido IVA a dos decimales.</p>
Vigencia Contrato	del A partir del cierre del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020.
Adendas y Prórrogas	Se aceptan realizar adendas y prórrogas al contrato de acuerdo con los Arts. 82, 83 y 86 del Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de La Bolsa.

ANEXO 1 CONDICIONES DE LA OERTA

Nº	Descripción	Presentación para Negociar	CANTIDADES PARA ADQUIRIR
28	ALCOHOL ISOPROPILICO. (60-90) %, O ALCOHOL ETILICO 70%, CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACIÓN A PARED (El dispensador debe de ser manual o con sensor electrónico y de fijación a pared, debiendo contar con los accesorios necesarios para su fijación y ser compatible con la presentación del alcohol ofertado de acuerdo al fabricante.) La capacidad del dispensador deberá ser acorde a la presentación del alcohol ofertado se solicita que la presentación de la bolsa o frasco sea de un rango de 500 – 1000 ml .	mL	10.000,000

Nota. Las cantidades a entregar en los almacenes de Occidente, Oriente y Central, corresponden al ítem 28 en su empaque primario, el ofertante que resulte ganador deberá entregar e instalar los dispensadores en cada centro de atención de acuerdo al Anexo N° 21. "Distribución de Dispensadores" para el ISSS, en un solo acto o según coordinación con el Administrador de Contrato.

Se aclara que la columna "Nº de entregas" detallada en el Anexo N° 20, "Cuadro de Distribución", para la descripción Dispensador, no aplica número de entregas.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

I. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA COMPRA

A. OBJETO DE LA COMPRA

Las instituciones contratantes requieren tramitar la compra por medio del Mercado Bursátil con referencia **MB-03/2020** denominada "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS - COMPRA CONJUNTA**", con el objeto de coordinar, diseñar y ejecutar de manera conjunta un proyecto de mutuo beneficio dentro del límite de las potestades, facultades y atribuciones propias de cada una de las partes, manteniendo una relación de cooperación, estableciendo las cláusulas, condiciones y modalidad para llevar a cabo el Proceso de Compra Conjunta de Insumos Médicos.

G. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Cada institución compradora designara su Administrador de Contrato de acuerdo con sus procedimientos internos. Dichos administradores individualmente serán responsable de administrar el o los contratos que corresponda a su institución y verificarán la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones del contrato BOLPROS y sus Anexos, debiendo informar por escrito cualquier incumplimiento de parte del proveedor, anexando la documentación de respaldo juntamente con el informe correspondiente, a las Unidades de Compras o Adquisiciones de su institución a fin que se realicen las gestiones de los respectivos incumplimientos a través de USI-BOLPROS.

En los casos de falla de calidad, el Administrador de Contrato del ISSS, también deberá notificar al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos (DACABI).

II. REQUISITOS TÉCNICOS

1. CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE INSUMOS MÉDICOS A CONTRATAR.

Los insumos médicos objeto de la presente compra deberán ser ofertados y posteriormente suministrados de conformidad a la descripción y unidad de medidas correspondientes a cada código detallado en la siguiente tabla:

Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Total	Entregas	Vencimiento
28	ALCOHOL ISOPROPILICO, (60-90) %, O ALCOHOL ETILICO 70%, CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACIÓN A PARED	mL	10,000,000	2	18 meses
	deberá presentar muestra con Dispensador	C/U		2	N/A

Nota: para el ITEM 28, el ISSS requiere la instalación de los dispensadores en cada uno de los centros de atención detallados en el anexo 21.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

PARA EFECTOS DE ENTREGA Y FACTURACIÓN: Los códigos asignados de los insumos médicos adquiridos para las diferentes instituciones compradoras, para efectos de entregas deberán considerar según el Anexo N° 20 - CUADRO DE DISTRIBUCIÓN.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 ROTULACIÓN Y ETIQUETADO

3.1.1 La rotulación del empaque primario o secundario deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre del insumo médico
- b. Concentración (cuando aplique)
- c. Número de lote
- d. Fecha de fabricación
- e. Fecha de expiración (cuando aplique)
- f. Nombre del fabricante
- g. País de Origen
- h. Registro sanitario
- i. Número de unidades (cuando aplique)

3.1.2 Los insumos médicos deberán cumplir con todos los aspectos requeridos en el numeral 3.1.1.

3.1.3 La información deberá ser impresa o pirograbada directamente en el empaque o haciendo uso de etiquetas firmemente adheridas que no sean desprendibles no se aceptarán fotocopias de ningún tipo.

3.1.4 La impresión deberá ser nítida, indeleble al manejo, contrastante y legible, no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en ninguna parte de la rotulación, toda la información provista deberá estar en idioma castellano. La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) podrá aceptar el etiquetado en idioma inglés cuando sea insumo de una sola fuente, único oferente o único elegible entre las ofertas que cumplen con la evaluación técnica o cuando así convenga a los intereses institucionales.

No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal.

3.1.5 Todo insumo que resulte ganador de la rueda de negociación, al momento de la inspección por Atributos del lote y su entrega en los almacenes de las instituciones compradoras, deberán llevar impresa la leyenda: "PROPIEDAD DEL ISSS PROHIBIDA SU VENTA", "PROPIEDAD DE SANIDAD MILITAR, DONADO POR CEFAFA, PROHIBIDA SU VENTA", "PROPIEDAD DEL BIENESTAR MAGISTERIAL: PROHIBIDA SU VENTA", según corresponda. Los productos fabricados con tecnología de empaque secundario inviolable, no será necesario colocar las leyendas antes mencionadas en el empaque primario, solamente en el empaque secundario.

3.1.6 El empaque terciario o colectivo deberá presentar la siguiente información:

- a) Nombre del insumo médico
- b) Concentración (cuando aplique)



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

- c) Número de lote
- d) Fecha de expiración o vencimiento. (cuando aplique)
- e) fabricante.
- f) Condiciones de manejo y almacenamiento
- g) Número de cajas e indicaciones para estibar. (cuando aplique)

4. ANÁLISIS DE LA CALIDAD DE LOS INSUMOS MÉDICOS

Nota. El Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL realizará todos los análisis correspondientes. Para todos los ítems contratados: el laboratorio del MINSAL será el encargado de realizar los análisis de los insumos de las instituciones compradoras.

A continuación, se detallan aspectos relacionados con la realización de los análisis de control de calidad relativos a reposición de insumos médicos, rechazos de calidad, muestras para análisis, aplicación de multas ante rechazos frecuentes que deben considerarse al momento de la ejecución de las entregas de los insumos médicos, que tienen implicaciones administrativas por parte de los Proveedores:

4.1 El MINSAL exigirá todos los análisis de calidad a los insumos médicos que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a otros laboratorios nacionales o extranjeros reconocidos, cuando los intereses de cada institución así lo demanden, de acuerdo al riesgo sanitario de los mismos. Los análisis requeridos podrán ser realizados en el Laboratorio de Control de Calidad (LCC) del Ministerio de Salud (MINSAL)

4.2 Una vez que el Proveedor se encuentre en disposición de entregar los productos contratados, deberá presentar al Laboratorio de Control de Calidad (LCC) lo siguiente:

- Formato de Control de Pago de Productos (Anexo N° 3 de los Requisitos técnicos).
- Documento que describa la Metodología de Análisis utilizada por el laboratorio fabricante para cada producto contratado (cuando aplique).

El anexo N°3 de los Requisitos técnicos será revisado firmado y sellado por LCC, para que posteriormente el Proveedor se presente a colecturía de la Unidad Financiera Institucional del MINSAL donde se le emitirá el Recibo de Ingreso por el pago de los aranceles correspondientes. (Se anexa tarifas aprobadas en acuerdo No. 887, del 29 de mayo de 2013 del Ministerio de Hacienda "Tarifas y pago por servicios" (Anexo N°4 de los Requisitos técnicos).

4.3 Luego de cancelados los aranceles correspondientes el Proveedor deberá presentar al LCC, la documentación siguiente:



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

- Formato "A" Notificación de Inspección por Atributos y Muestreo (**Anexo N.º 5 de los Requisitos técnicos**)
- Formato "B" Notificación de Lotes sujetos a inspección por atributos (**Anexo N.º 6 de los Requisitos técnicos**)
- Copia de recibo de ingreso de pago
- Copia del contrato
- Certificado de análisis de los lotes a inspeccionar del laboratorio Fabricante

4.4 Una vez recibida la documentación citada, el LCC programará la Inspección por Atributos y Muestreo según " Formato de Instructivo para la inspección por atributos, muestreo y análisis de medicamentos e insumos médicos" (Anexo No. 7 de los requisitos técnicos) para recolectar las muestras de cada uno de los lotes en las cantidades establecidas "**Formato de Cantidad de Muestras para Análisis y Aranceles**" (**Anexo N° 2 de los Requisitos Técnicos**)

4.5 El equipo de inspectores del LCC, realizará la inspección por atributos y muestreo, completará y firmará el "**Formato de Retiro de muestras para análisis**" (**Anexo N.º 8 de los Requisitos Técnicos**) posteriormente, el Proveedor firmará el Formato de Retiro de Muestras para Análisis. Los inspectores posteriormente elaborarán el informe respectivo para ser entregado en el área de Inspección y Muestreo del LCC.

4.6 Si al momento de realizar la visita para la Inspección en las instalaciones del Proveedor, como resultado de la misma, se emitiere informe de "NO INSPECCION", una vez superada la situación que genere el motivo de la no inspección el Proveedor deberá notificar al Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL para realizar nuevamente el muestreo, debiendo entregar toda la documentación del numeral 4.3.

4.7 Al momento de realizar la Inspección por Atributos y Muestreo en las instalaciones que el Proveedor haya indicado en la notificación de inspección y Muestreo, el MINSAL se reserva el derecho de verificar las condiciones de temperatura y humedad en las cuales almacena los lotes de insumos a ser entregados, de acuerdo con lo establecido por el laboratorio fabricante del producto. De no cumplir con estas condiciones, será causa de rechazo o de no inspección (**Anexo N° 9 de los Requisitos Técnicos**) el lote o lotes inspeccionados, y posteriormente se procederá a emitir el informe de RECHAZO DEL PRODUCTO.

4.8 Si al realizar la Inspección por Atributos y Muestreo en las instalaciones del Proveedor se emite el informe de "NO ACEPTACION AL EFECTUAR LA INSPECCION" (Anexo No 10 de los Requisitos técnicos) por defecto en el material de empaque, el Proveedor estará obligado a superar el defecto encontrado, entregando un lote de los insumos médicos que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de 15 días calendario. Una vez superada dicha falla el Proveedor deberá notificar al Laboratorio



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

de Control de Calidad del MINSAL para realizar nuevamente el muestreo, debiendo entregar toda la documentación del numeral 4.3.

4.9 El LCC realizará los análisis pertinentes que estime convenientes según el tipo de producto. Una vez realizados los análisis el LCC emitirá el Informe de Control de Calidad de Insumos Médicos, cuyo resultado puede ser de Aceptación o de Rechazo. El cual deberá ser notificado a las Unidades de Compra o Adquisición de las instituciones involucradas y en el caso del ISSS al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos.

4.10 Si una vez muestreado, el insumo contratado presenta RECHAZO por resultado fuera de especificación por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL catalogado como NO CUMPLE CON ESPECIFICACIONES TECNICAS según: INSTRUCTIVO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE INSUMOS MÉDICOS) (Anexo N°11 de los Requisitos Técnicos), se notificará a cada institución para suspender el uso del producto si éste hubiere sido recibido con **formato de retiro de muestras para análisis de calidad (Anexo N°8 de los Requisitos Técnicos)**.

En caso de ser un producto de nueva adquisición o sin historial previo de compra, las Instituciones se reservan el derecho de esperar el resultado del análisis del Laboratorio de Control de Calidad para proceder a su distribución.

4.11 El Proveedor deberá informar por escrito a las instituciones compradoras y al Laboratorio de Control de Calidad que el rechazo ya fue superado para realizar nuevamente la inspección por atributo y muestreo por el MINSAL.

4.12 Ante el segundo rechazo en el mismo producto, el LCC informará a las instituciones compradoras para que se proceda de conformidad a lo establecido en el contrato en relación al incumplimiento, solicitándose hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato procediéndose de conformidad a la normativa aplicable.

4.13 En caso de que el Proveedor no acepte el dictamen del rechazo, el MINSAL podrá autorizar la realización de los análisis de calidad a un tercero, cuyo costo correrá por cuenta del Proveedor. La muestra deberá ser tomada en el lugar donde se entregó el producto según lo contratado en presencia de un delegado del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL y un delegado del Proveedor.

4.14 Si al momento de la recepción de los productos en los lugares definidos en el presente documento, se presentara una "No Conformidad" por defecto en el material de empaque, (Anexo N°12 de los Requisitos Técnicos) el Guardalmacén o Jefe de Almacén involucrado en coordinación con el Administrador de Contrato (cuando aplique) tomarán muestras del producto con el defecto encontrado y coordinarán con el Jefe del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL la cantidad de muestras a enviar, quien emitirá el dictamen correspondiente una vez realizado el análisis; de ser este un rechazo, será notificado a las instituciones compradoras.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

4.15 Los costos de todos los análisis del Laboratorio de Control de Calidad serán cubiertos por el Proveedor, aún en los casos que se requiera de terceros para definir el resultado final del análisis del producto. (Se anexa "Tarifas y pagos por servicio" según **(Anexo N°4 de los Requisitos Técnicos)**)

4.16 Si una vez recibidos los productos en los lugares definidos por cada institución y distribuidos en los diferentes servicios, centros de atención se presentara una notificación de falla y se comprobará que se debe a falla de calidad del insumo médico por causa imputable al fabricante que no se detectó en el momento del análisis inicial de la muestra, el guardalmacén o Jefe de Almacén involucrado en coordinación con el administrador de contrato (cuando aplique) tomará muestras del producto con el defecto encontrado y coordinará con el Jefe del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL la cantidad de muestras a enviar, el cual emitirá el dictamen correspondiente. Una vez realizado el análisis, de ser éste un rechazo comunicará a las instituciones compradoras y éstas notificarán al Proveedor para que proceda a retirar del sitio de recepción el producto rechazado en un plazo no mayor de 5 días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del Proveedor superar la falla encontrada, entregando un lote del insumo médico diferente al rechazado que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de **30 días** calendario, contados a partir de la referida notificación. (INSTRUCTIVO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZO DE INSUMOS MÉDICOS). **(Anexo N°11 de los Requisitos Técnicos)**

4.17 El Laboratorio de Control de Calidad informará a la Dirección de Tecnología Sanitaria del MINSAL quien a su vez notificará a la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM) mediante nota oficial firmada por la titular del MINSAL, con copia a las instituciones compradoras, sobre los rechazos de insumos médicos realizados por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, catalogados como **NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**, para que proceda de conformidad a su normativa respecto al fabricante e informar a otras Instituciones gubernamentales y entidades oficiales autónomas que adquieren este tipo de insumos médicos.

Los informes de Análisis de Control de Calidad emitidos por el LCC del MINSAL serán notificados a los Proveedores, a las Unidades de Compra o Adquisición de las instituciones compradoras y Administradores de Contrato de cada institución compradora. A excepción del ISSS que serán notificados al Departamento de Aseguramiento de la Calidad de Bienes e Insumos.

Los informes de NO INSPECCIÓN (Anexo N° 9 de los Requisitos Técnicos) y "NO ACEPTACION AL EFECTUAR LA INSPECCION" (Anexo No 10 de los Requisitos Técnicos) serán notificados a los Administradores de Contrato de cada una de las instituciones compradoras.

5. INDICACIONES PARA LA ENTREGA DE INSUMOS MÉDICOS CONTRATADOS.

5.1 Presentar formato de retiro de muestra para análisis **(Anexo N° 8 de los Requisitos Técnicos)**.

Las instituciones compradoras se reservan el derecho de esperar el resultado del análisis del Laboratorio de Control de Calidad para proceder a su distribución.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

5.2 Al momento de la entrega en cada uno de los almacenes de cada institución compradora, los insumos médicos deberán tener un vencimiento no menor a 18 meses.

5.3 Para aquellos casos que el proveedor solicite entregar el insumo médico con menor vencimiento al establecido, quedará a criterio de cada institución compradora aceptar el menor vencimiento ofrecido por el proveedor. Para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

- a) El Proveedor deberá solicitar por escrito a las Unidades de Compra o de Adquisiciones de cada institución, con al menos 10 días calendario de anticipación de la fecha establecida para la entrega. Dicha solicitud será tramitada por cada Unidad según corresponda para su revisión y autorización, la cual deberá ser firmada por la autoridad competente en caso de que proceda.
- b) Una vez notificada la autorización, el proveedor previo a la entrega deberá presentar al Administrador de Contrato una carta compromiso autenticada por notario en la que se compromete a cambiar los productos que alcancen su fecha de vencimiento antes de su consumo; dicho cambio deberá realizarse en un máximo de 30 días calendario a partir de la fecha de la notificación respectiva.
- c) En caso de que se acepte la entrega con menor vencimiento, el Proveedor deberá entregar adicionalmente el 2% de producto que se recibirá con menor vencimiento, en concepto de penalización. Dicho producto deberá presentarse simultáneamente con la entrega correspondiente y cumplir con todos los requerimientos del insumo médico contratado.
- d) Cuando la cantidad a entregar en concepto del 2% de producto adicional, sea una fracción del insumo dicha cantidad deberá ajustarse al entero próximo superior.
- e) En el caso que el insumo médico entregado con menor vencimiento se llegara a vencer en algún Almacén de las instituciones compradoras, el Administrador de Contrato hará uso de la carta compromiso de cambio, debiendo el Proveedor sustituir el insumo vencido por otro que cumpla con los criterios establecidos en la presente compra.

5.4 El Administrador del Contrato podrá solicitar al Proveedor anticipos parcial o total del producto, siempre y cuando el producto haya sido muestreado por el Laboratorio de Control de Calidad.

5.5 Al momento de la recepción se deberá considerar el tiempo muerto establecido para la entrega de los Insumos Médicos, el cual inicia desde la fecha de recepción de oficio en el cual el Proveedor notifica la solicitud de Inspección por Atributos y Muestreo de los insumos al Laboratorio de Control de Calidad, hasta la fecha que es notificado al Proveedor el Informe de aceptación del insumo por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, dentro del periodo contractual. El tiempo muerto no deberá contabilizarse dentro de los días establecidos para la entrega del insumo en los almacenes.

5.6 Los Guardalmacenes o Jefe de Almacén deberán apegarse a los lineamientos internos de cada una de las instituciones compradoras.

6. CARACTERÍSTICAS DEL EMPAQUE DE LOS INSUMOS CONTRATADOS.

6.1 EMPAQUE PRIMARIO:

El empaque primario debe ser inerte y proteger al insumo de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además, debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque, no se aceptarán empaque tipo cartulina.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

6.2 EMPAQUE SECUNDARIO:

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará empaque tipo cartulina).

6.3 EMPAQUE COLECTIVO:

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en los almacenes, sus dimensiones deberán ser adecuadas a la altura del empaque secundario y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe indicarse el número de empaques a estibar.

Para el caso del ISSS y COSAM, los productos deberán ser entregados en tarimas de medidas estándar y en buen estado cuando el volumen sea igual o mayor a un metro cubico, en cajas de tamaño uniforme, sin ningún costo adicional.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO DECLARADAS POR EL FABRICANTE DEL INSUMO MEDICO EN EL ETIQUETADO DEL EMPAQUE DE PRODUCTO CONTRATADO.

a) Las instalaciones de los proveedores deberán cumplir con las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante, las que estarán consignadas en la información de etiquetado del insumo médico, tal como fueron solicitadas y evaluadas en el numeral 3.1 Rotulación y Etiquetado, de la presente oferta de compra.

8. NOTIFICACIÓN DEL ADMINISTRADOR DE LOS CONTRATOS:

Estos serán notificados a la empresa que ganen en la negociación el día del cierre de contrato, dicha notificación la realizará la BOLSA a los puestos de bolsa que hayan representado la venta, para que estos lo hagan del conocimiento al proveedor y puedan así coordinar las entregas y demás condiciones que requieran.

ANEXO No. 2

FORMATO DE CANTIDAD DE MUESTRA PARA ANÁLISIS Y ARANCELES

ITEM	Código	Descripción	U/M	CANTIDAD DE MUESTRA PARA ANALISIS POR LOTE	**COSTO DE ANÁLISIS POR LOTE
28	19909302	ALCOHOL ISOPROPILICO, (60-90) %. O ALCOHOL ETILICO 70%. CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA. CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACIÓN A PARED	mL	3.000	\$ 170.00

** Según acuerdo ejecutivo 887 numeral 2 literal b



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO No. 3

Laboratorio de Control de Calidad	Nº PRIM-F03	Revision Nº 6
	Manual de Procedimientos	Pag. 1 de 1
	Informe de no aceptación al efectuar la inspección	

INFORME Nº. CRITERIO **NO ACEPTACIÓN**
 Fecha de emisión de informe: _____ Fecha de notificación de muestreo: _____
 Nombre genérico del medicamento, insumo médico o producto biológico: _____ Nombre Comercial: _____
 _____ Laboratorio Fabricante: _____
 Suministrante: _____ Lote: _____
 _____ Número de unidades: _____ Fecha de Fabricación: _____
 _____ Fecha de Vencimiento: _____ Modalidad de compra: _____
 _____ Nº, Código y texto del renglón o ítem: _____

_____ Cantidad de muestra de retención: _____

Motivo de la no aceptación del producto:
 Incumplimiento de especificaciones de contrato SI NO
 Defectos material de empaque secundario Anexa cálculos Defectos de
 material de envase o empaque primario
 otros

Observaciones: _____

Nombre, Firma y Sello de Inspectores Fecha de Inspección Nombre, Firma y Sello del Suministrante



ANEXO N° 4 TARIFA Y PAGOS POR SERVICIOS

Pegar diario oficial

REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL

DIARIO OFICIAL

DIRECTOR: Edgard Antonio Menéndez Castro

TOMO N° 399 SAN SALVADOR, MIERCOLES 29 DE MAYO DE 2013 NUMERO 97

La Dirección de la Imprenta Nacional hace del conocimiento que toda publicación en el Diario Oficial se procesa por transcripción directa y fiel del original, por consiguiente la institución no se hace responsable por las actcripciones cuyos originales lleguen en forma ilegible y/o defectuosa y son de exclusiva responsabilidad de la persona o institución que los presenta. (Arts. 21, 22 y 23 Reglamento de la Imprenta Nacional)

SUMARIO

<p style="text-align: center;">ORGANO LEGISLATIVO</p> <p>Acuerdo No. 711 - Se llama a Decreto, Suplemento para que continúen a formar sesión. 43</p> <p style="text-align: center;">ORGANO EJECUTIVO</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE GOBERNACION RAMO DE GOBERNACION</p> <p>Encuentro de "Asociación Municipal de Mujeres de El Salvador" y "Asociación Salvadoreña Justicia y Democracia" y Encuentro Expositivo No. 11 - Da a conocer los resultados y carácter de persona jurídica. 43</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA</p> <p>Acuerdo No. 217 - Se modifican los precios para la venta de productos y prestación de servicios suministrados por medio del Fondo de Atención Especializada del Ministerio de Salud. 22-23</p> <p style="text-align: center;">MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACION</p> <p>Acuerdo No. 15-0362 - Se reconocen estados resultados por Anuar Alberto Bermúdez Valde. 24</p> <p>Acuerdo No. 15-0372 - Se reconoce a la Profesora Norma Elisa María Mendieta como Directora del Colegio "Howard Gardner" ubicado en el municipio de San Jorge. 24-25</p>	<p style="text-align: center;">ORGANO JUDICIAL</p> <p style="text-align: center;">CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p> <p>Acuerdo No. 1435-D - Se ordena a la Sala Tercera de lo Civil: Mandar Exonerar Honorarios para que continúe el trámite de recurso. 25</p> <p>Acuerdo No. 114-DV-2013 - Acuerdo No. 2013, por el que se le profiere de él todo en todas sus ramas. 25</p> <p style="text-align: center;">INSTITUCIONES AUTONOMAS</p> <p style="text-align: center;">SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES</p> <p>Acuerdo No. 59-E-2013 - Se aprueban requerimientos de un proceso a la Empresa Telefonos de El Salvador S.A. de C.V. 26-27</p> <p style="text-align: center;">ALCALDIAS MUNICIPALES</p> <p>Decreto No. 2 y 4 - Reforman a sus ordenanzas de tasa por servicios municipales de San Pedro Cuadriples y Yaramingo. 28-29</p> <p>Encuentro de "Asociación para el Desarrollo de las Mujeres Cuadriples" y "Asociación de Desarrollo Comunal del Barrio El Centro" y Acuerdos No. 1 y 2, ordenados por las Alcaldías Municipales de Nueva Guadalupe y San Pedro Nonualte aprobados y reconocidos el carácter de persona jurídica. 28-29</p>
--	--

Dirección de C. P. No. 25 de San Salvador, Tel. 2227-7899 • Página Web: www.imprentanacional.gub.es • Correo: diariooficial@imprentanacional.gub.es



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

MINISTERIO DE HACIENDA RAMO DE HACIENDA

ACUERDO No. 887

San Salvador, 21 de mayo, 2013

El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda a solicitud de Ministerio de Salud y de conformidad con el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 636 de fecha 20 de junio de 2006, fueron aprobados precios para servicios prestados por el Ministerio de Salud
- II. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11 de fecha 7 de enero de 2009, se actualizaron los precios para los productos y servicios que presta el Ministerio, con el fin de adecuarlos a las necesidades y condiciones del mercado nacional
- III. Que debido a constante incremento en los costos de los materiales e insumos que se utilizan para los servicios que se comercializan a través de ese Fondo de Actividades Especiales, es necesario contar con precios acordes a la realidad actual.

POR TANTO:

ACUERDA:

- I. Autorizar la modificación de precios para la venta de productos y prestación de servicios comercializados por medio del Fondo de Actividades Especiales del Ministerio de Salud, los cuales incluirán IVA de la manera siguiente:

I. LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS

DESCRIPCIÓN	PRECIO US\$ Análisis por cada lote y presentación
1. Medicamentos	
- De diagnóstico	10.00
- De laboratorio	10.00
- De referencia de laboratorio	20.00
- Serología	5.00
- Antibiograma	5.00
2. Vacunas de Uso Humano y Animal	10.00

Página 1 de 1



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

DESCRIPCIÓN	PRECIO US\$ POR CADA MUESTRA
1.1 Determinaciones Electroquímicas	15.00
1.2 Determinaciones Gravimétricas y de Identificación	20.00
1.3 Determinaciones Titrimétricas	20.00
1.4 Determinaciones Espectrofotométricas	35.00
1.5 Absorción Atómica	45.00
1.6 Cromatografía Líquida	45.00
1.7 Cromatografía De Gases	75.00
1.8 Gases: Macas	170.00
1.9 Otras:	
Colorantes Artificiales	35.00
Análisis Físico Químico de aguas	230.00
Oxígeno disuelto	50.00
Demanda química de oxígeno	50.00
Pajucitas: Organo Clorado	150.00
Pajucitas: Organo Fosforado	150.00
Cartamatos	150.00
2 Determinaciones microbiológicas en alimentos, agua para consumo, agua no potable (ríos, lagos, pozos), agua de piscinas y biosólidos	
Análisis microbiológico de agua	80.00
Recuento total de bacterias heterótrofas	12.00
Coliformes totales	12.00
Coliformes fecales	12.00
Mohos y levaduras	12.00
Salmonella spp	30.00
Shigella sp en agua	30.00
Listeria	45.00
Clostridium perfringens	30.00
Staphylococcus aureus	25.00
Bacillus cereus	30.00
Pseudomonas spp	30.00
Crocobacter	25.00
Bacterias anaerobias esporuladas	20.00
Aislamiento y cuantificación de virus (lagos)	45.00
Variedad de huevos de Ascaris	30.00
Escherichia coli	20.00
Detección de parásitos	12.00
Cuantificación de parásitos	30.00
Enterococcus faecalis	25.00
Cronobacter sakazaki	30.00
Pseudomonas aeruginosa	30.00

Página 4 de 9



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

DESCRIPCIÓN	PRECIOS POR CADA MUESTRA
Vitro caseras	40.00
Proteus	25.00
Antígeno taccado	25.00
Esorencia col. O157 H7	50.00
Legionella pneumophila en agua	50.00
Estadidad/Recuento microbiano	35.00
B ANALISIS LABORATORIO VIGILANCIA EN SALUD	
1 Anticograma de bacterias patogenicas	8.00
2 Antigeno para la investigacion de Leishmaniasis por ML	20.00
3 Comarba de flux	50.00
4 Cultivo bacteriologico	10.00
5 Cultivo para Trimanosoma cruzi	22.00
6 Cultivo Virologico	50.00
7 Cultivos otros	20.00
8 Evaluacion de pruebas serologicas (latex aglutinacion) Immunohematologicas para uso diagnostico	150.00
9 Evaluacion YH Comarba para Quimica clinica para uso diagnostico	200.00
10 Evaluacion Medio de Cultivo y bases de enriquecimiento para uso microbiologico	200.00
11 Evaluacion Kit comarba para analisis serologico y tamias en banco de sangre (ELISA, MEIA, IFA, RIA y otros)	300.00
12 Evaluacion Diccio de Sensibilizas (empleo de 1 a 5 antimicrobianos), anticuerpos bacteriologicos, pruebas bioquimicas y otros para uso microbiologico	300.00
13 Pruebas moleculares	5.00
14 Pruebas confirmatorias	53.00
15 Pruebas especiales TB	35.00
16 Pruebas serologicas (ELISAS, IF, otras)	10.00
17 Pruebas moleculares	165.00
18 Inmunofluorescencia de Treponema pallidum (FTA-ABS)	15.00
19 Inmunofluorescencia Virus Respiratorio	25.00
20 Investigacion de Cocoritos	4.00
21 Prueba confirmativa de hepatitis B	20.00
22 Prueba de MAT (Microaglutinacion para Leptospira)	25.00
23 Prueba rapida IgM Leptospira	8.00
24 Prueba serologica para deteccion de anticuerpos IgM para Dengue	8.00
25 Serotipificacion cazenana	14.00
26 Genotipificacion de VIH	1200.00

Página 5 de 9



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

III. UNIDAD REGULADORA Y ASESORA DE RADIACIONES IONIZANTES

DESCRIPCIÓN	Precio US\$		
	Categoría I ¹ (2 años)	Categoría II ¹ (2 años)	Categoría III ¹ (3 años)
1 Emisión de Autorización de Constructor	100.00	80.00	N.A
2 Emisión de Autorización de Operador	80.00	70.00	60.00
3 Renovación de la Autorización de Operador	70.00	60.00	50.00
4 Emisión de Autorización de Cliente	80.00	50.00	N.A
5 Mobilización de las autorizaciones de construcción y operador	50.00	50.00	N.A

¹ Clasificación de Categoría I, II y III de acuerdo al Reglamento Especial de Protección y Seguridad Radiológica

DESCRIPCIÓN	Precio US\$	
	Emisión	Renovación (cada 2 años)
6 Autorización de Operación prácticas con Rayos X: - Para diagnóstico médico y panorámico dental (categoría III) - Para diagnóstico osteológico (categoría III)	60.00	50.00
7 Autorización de Importación de Fuentes no Selladas	50.00	N.A
8 Autorización de Importación de Fuentes Selladas de una hasta cinco fuentes	75.00	N.A
9 Autorización de Exportación de Fuentes Selladas de más de cinco fuentes	150.00	N.A
10 Autorización de Exportación de Fuentes Selladas	30.00	N.A
11 Autorización de Importación de Equipo Generadores de Radiación Ionizante - Hasta tres equipos - Más de tres equipos	75.00 150.00	N.A N.A
12 Autorización de Exportación de Equipo Generadores de Radiación Ionizante	30.00	N.A
13 Autorización de transferencia a cualquier título de fuentes radiactivas	20.00	N.A
14 Autorización de posesión y almacenamiento de fuentes radiactivas	50.00	N.A
15 Autorización de transporte de fuentes radiactivas	50.00	N.A
16 Autorización de servicios técnicos, tales como reparación, mantenimiento, pruebas de control de calidad, calibración de fuentes y equipos generadores de radiación ionizante (categoría I)	150.00	100.00
17 Autorización de fabricación de fuentes y equipos generadores de radiación ionizante	500.00	N.A

Página 4 de 9



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

IV. SALUD AMBIENTAL

IV.1 Nivel Local

DESCRIPCION	Precios US\$ (Con Capital)			
	Menor de \$ 5.000.00	Entre \$5.000.00 y \$25.000.00	Entre \$25.000.00 y \$100.000.00	Mayor de \$100.000.00
1. Autorización o Renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de industrias agroindustriales y fabricación alimenticias	40.00	65.00	90.00	110.00

DESCRIPCION	Precio Unitario US \$
2. Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de funerarias	40.00
3. Autorización o renovación sanitaria para funcionamiento de instituciones destinadas a la atención o enseñanza de niños de edad pre-escolar y escuelas ¹	25.00
4. Dismamen Técnico para instalación y funcionamiento de cementos privados y economía mixta	75.00
5. Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de hoteles, moteles, pensiones y casas de huéspedes	75.00
6. Autorización o renovación sanitaria para funcionamiento de sistema de cremación de cadáveres y restos humanos	65.00
7. Autorización o renovación sanitaria para instalación y funcionamiento de establecimientos comerciales de servicio recreativo y culturales (privados o economía mixta)	50.00
8. Facilidades sanitaria en urbanizaciones: Lotificaciones y Proyectos de Agua y Saneamiento (incluye tratamiento de aguas negras a través de fosa séptica y/o aguas grises a través de trampa para grasa con sistema de filtración; disposición sanitaria de excretas a través de letrinas con arrastre de agua; caldas de agua y manejo sanitario de desechos sólidos comunes). La cancelación es por cada vivienda o lote y aplica al 100% del proyecto ²	5.00
9. Facilidades sanitaria en viviendas y lotes (incluye tratamiento de aguas negras y grises a través de fosa séptica (Aplica a propietarios, arrendatarios o responsable de la vivienda o lote)	5.00
10. Facilidades sanitaria en establecimientos (incluye tratamiento de aguas negras a través de fosa séptica y/o aguas grises a través de trampa para grasa con sistema de filtración; disposición sanitaria de excretas a través de letrinas con arrastre de agua; caldas de agua y manejo sanitario de desechos sólidos comunes (aplica a propietarios, arrendatarios o responsables del establecimiento) ⁴	5.00
11. Autorización anual para el funcionamiento a barcos pesqueros nacionales	50.00
12. Monitoreo sanitario de barcos que atraviesan en nuestros puertos marítimos	100.00
13. Autorización anual de vehículos que transporten alimentos perecederos y no perecederos	10.00
14. Autorización sanitaria para vehículos que transportan culpa de café	25.00
15. Autorización o renovación para instalación y funcionamiento de empresas controladoras de plagas	65.00

¹ Se excluye el pago a los Centros Escolares Públicos

² Se excluye la aplicación de pago a los proyectos de Agua y Saneamiento ejecutados a través de instituciones públicas y ONG's

⁴ Se excluye la aplicación de pago a los establecimientos públicos

Página 7 de 9



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

DESCRIPCION	Precios US \$ (Con Capital)			
	Menor de 500.00	Entre \$500.00 y \$ 1.000.00	Entre \$1.000.00 y \$5.000.00	Mayor De \$5.000.00
16 Autorización o Renovación para instalación y funcionamiento de establecimientos que elaboran, procesan, almacenan, envasan, distribuyen y expenden alimentos y/o bebidas:	10.00	20.00	70.00	100.00

IV.2 Nivel Central

DESCRIPCION	Precios Unitario US \$
1. ALIMENTOS	
1. Registro Sanitario de alimentos y bebidas (cada 5 años)	35.00
2. Renovación de Registro Sanitario de alimentos y bebidas (cada 5 años)	35.00
3. Autorización de importación de productos alimentarios o bebidas:	5.00
4. Certificación de libre venta de alimentos y bebidas	10.00
5. Ampliación o cambio de marca del producto	10.00
6. Ampliación o cambio de presentación del producto	10.00
7. Cambio o ampliación de nombre del producto	10.00
8. Cambio en la lista de ingredientes	10.00
9. Cambio de Razón Social de fabricante del producto	10.00
10. Cambio de Razón Social del propietario de Registro Sanitario	10.00
11. Reposición de Certificación de Registro Sanitario	10.00
12. Actualización de empaque de producto	10.00
13. Reconocimiento de Registro Sanitario dentro del marco de la Unión Aduanera Centroamericana	Entre \$70.00 y \$542.00 *
2. ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS	
1. Registro de usuario de alcohol potable y no potable	12.00
2. Renovación anual de registro de usuario de alcohol potable y no potable	12.00
3. Dictamen técnico de condiciones de manejo y almacenamiento de productos químicos peligrosos según Código de Salud y Ley de Solventes e Inocuosos, previo a su desampliación en aduana	5.00
4. Importación de alcohol potable y no potable	5.00

* Precios sustentados en las Resoluciones No. 75-2001, 92-2002, 120-2004, 121-2004 del Comité de Ministros de Integración Económica (COMIECO).

V. UNIDAD DE ZOOONOSIS

DESCRIPCION	Precios US \$
1. Dosis de Vacuna Antirrábica Humana tipo ORL	0.60
2. Dosis de Vacuna Antirrábica Animal tipo ORL	0.60

Página 6 de 9



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

2. Los análisis establecidos en el Rombo I, Laboratorio de Control de Calidad, numerales del 1 a 14 de este Acuerdo, estarán sujetos a las condiciones siguientes:
 - a) En caso de que las muestras sujeto de análisis correspondan a un mismo lote y sean remitidas en más de un envío, el lapso entre la primera entrega y las restantes no deberá exceder de 60 días calendario, y la validez del pago de análisis no mayor a 12 meses, caso contrario el usuario del servicio deberá cancelar nuevamente el precio establecido para el análisis solicitado.
 - b) No serán aplicables para compras realizadas por el Ministerio de Salud, cuyo monto no exceda del equivalente a diez (10) salarios mínimos urbanos, 25 unidades o 10 cientos del producto adquirido.
3. Los ingresos que se perciban de conformidad al presente Acuerdo, deberán ser depositados en la cuenta "Dirección General de Tesorería - Fondo de Actividades Especiales - Subcuenta Ministerio de Salud".
4. Dejase sin efecto el Acuerdo Ejecutivo N° 11 del 07 de enero de 2009.
5. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: E. Ministro de Hacienda (f) CECáceres.

Página 9 de 9



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

Laboratorio de Control de Calidad

ANEXO No. 5
FORMATO "A"

NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO

Laboratorio de Control de Calidad	N° PRSS-F09	Revisión N° 5
	Manual de Procedimientos	Pag. 1 de 1
	Formato "A" Notificación de inspección por atributos y muestreo	

San Salvador, ___ de _____ del 20___

Lic. _____

Jefe Laboratorio Control de Calidad

Ministerio de Salud

En referencia a la _____

Se le notifica que se ha cancelado los derechos de análisis por cada lote a ser entregado, correspondientes a la entrega N°_____, por lo que le estamos solicitando se efectúe la inspección y muestreo de los medicamentos o insumos médicos adjudicados a partir del día ___ de _____ del corriente año, de acuerdo a formato anexo.

Atentamente,

F _____

Sello

Nombre del responsable

Cargo

Nota: Los formatos "A" y "B" deberán de ser presentados en papel membretado de la empresa.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO No. 6 FORMATO "B"

NOTIFICACIÓN DE LOTES SUJETOS A INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO

Laboratorio de Control de Calidad	N° PRSS-F10	Revisión N° 5
	Manual de Procedimientos	Pag. 1 de 1
	Formato "B" Notificación de lotes sujetos a inspección por atributos y muestreo	

Suministrante: _____

Entrega N° : _____

N° Renglón o Item	Descripción	Nombre comercial	Laboratorio fabricante	Lote	Tamaño de lote	Fecha de fabricación	Fecha de vence	Cantidad total a entregar del lote

Sello: _____

Nombre y firma del responsable

Cargo



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO No. 7

FORMATO DE INSTRUCTIVO PARA LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS, MUESTREO Y ANÁLISIS DE MEDICAMENTOS O INSUMOS MÉDICOS .

RESPONSABLE	PASO No.	ACTIVIDAD
CONTRATISTA	1	<p>EL CONTRATISTA PRESENTARA ANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD, LOS REQUERIMIENTOS SIGUIENTES:</p> <p>FORMATO DE CONTROL DE PAGOS DE ANÁLISIS DE INSUMO MEDICO ANEXO ____ CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA.</p> <p>METODOLOGÍA DE ANÁLISIS, (cuando aplique)</p> <p>MATERIA PRIMA CON SU RESPECTIVO CERTIFICADO DE ANÁLISIS,(cuando aplique)</p> <p>NOTA: SI ALGUNO DE LOS REQUERIMIENTOS ANTERIORES NO ES PRESENTADO POR LA CONTRATISTA NO SE CONTINUARA CON LOS SIGUIENTES PASOS.</p>
CONTRATISTA	2	<p>UNA VEZ REVISADO Y APROBADO LOS REQUISITOS DEL PASO No. 1, LA CONTRATISTA SOLICITARA EL RECIBO DE INGRESO DE PAGO DEL O LOS LOTES A SER ANALIZADOS.</p>
TESORERÍA /UFI MINISTERIO DE SALUD Y CONTRATISTA	3	<p>LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR EXTIENDE EL RECIBO DE INGRESO A LA CONTRATISTA , CONTRA ENTREGA DEL CHEQUE CERTIFICADO</p>
CONTRATISTA	4	<p>ENTREGARA COPIA DEL RECIBO DE INGRESO DE PAGO AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL</p>
CONTRATISTA	5	<p>SOLICITARA AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE MINSAL LA INSPECCION Y MUESTREO DEL LOTE O LOS LOTES CANCELADOS, PRESENTANDO PARA ELLO, LOS FORMATOS PARA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO (ANEXO No. _____ FORMATO "A" Y "B")</p> <p>ANEXANDO LO SIGUIENTE:</p> <p>COPIA DEL CONTRATO</p> <p>COPIA DEL RECIBO DE INGRESO DE PAGO</p> <p>CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL O LOS LOTES A INSPECCIONAR</p>



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

RESPONSABLE	PASO No.	ACTIVIDAD
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	6	REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO DEL O LOS LOTES NOTIFICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CONTRATISTA. LA CANTIDAD DE MUESTRAS POR LOTE SE DETALLA EN ANEXO No. _____.
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	7	ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO.
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	8	VERIFICACIÓN DEL ANÁLISIS Y EMISIÓN DEL INFORME DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL INSUMO MEDICO.
LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD	9	REMISIÓN DEL INFORME DE ACEPTACIÓN A LA CONTRATISTA DEL INSUMO MEDICO, POSTERIORMENTE SE REMITIRÁ COPIA A LA UACI DEL NIVEL SUPERIOR Y NOTIFICAR POR CORREO ELECTRONICO A LOS ADMINISTRADORES DE CONTRATO.
CONTRATISTA	10	LA CONTRATISTA PROCEDERÁ A REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS MEDICOS DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
UACI DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINISTERIO DE SALUD	11	SI EL PRODUCTO ES RECHAZADO, LA UACI DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL PROCEDERÁ A NOTIFICAR DE INMEDIATO A LA CONTRATISTA.

El MINISTERIO DE SALUD, a través del Laboratorio de Control de Calidad de esta dependencia o El Laboratorio de la Dirección Nacional de Medicamentos (DNM), verificará la calidad de todos los medicamentos, insumos médicos contratados, mediante la Inspección, Muestreo y Análisis Físicoquímicos, Microbiológicos y otros que el MINISTERIO DE SALUD estime convenientes.

El Ministerio de Salud para la verificación de la calidad utilizará como referencia las farmacopeas USP, BP, FEUM, actualizadas. Si el producto no se encuentra en la bibliografía antes señalada, la Contratista deberá presentar la metodología de análisis validada, correspondiente al producto contratado, especificando la referencia bibliográfica.

A continuación, se especifican las consideraciones Generales del Proceso de Inspección y Muestreo para la verificación de la calidad por parte del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL:

1. La Contratista para el pago de análisis de Control de Calidad por cada lote a entregar, deberá considerar lo dispuesto en el ANEXO No. 4. Cuando el monto adjudicado de un medicamento o insumo médico no excede los 10 salarios mínimos urbanos, no se efectuará el pago de análisis, pero deberá notificar al Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL para que se le realice la inspección y Muestreo.

La notificación de inspección y muestreo deberá ser presentada por la contratista por lo menos con 15 días calendario antes del vencimiento de la fecha programada para cada una de las entregas. CASO CONTRARIO SU TIEMPO MUERTO SERÁ DISMINUIDO CON RELACIÓN AL PLAZO ESTABLECIDO PARA CADA ENTREGA.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

5. El tiempo que dure el proceso de inspección, muestreo y análisis de Calidad del medicamento o insumo médico no se tomará dentro del plazo establecido para cada entrega correspondiente.

6. En el momento de presentar la notificación en el Laboratorio de Control de Calidad, deberá entregarse el CERTIFICADO DE ANÁLISIS DEL LABORATORIO FABRICANTE DE CADA LOTE DEL PRODUCTO TERMINADO., en idioma castellano o inglés, conteniendo como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y dirección del fabricante
- b) Nombre genérico del insumo médico
- c) Concentración (cuando aplique)
- d) Forma farmacéutica (cuando aplique)
- e) Contenido
- f) Especificar la sal o base utilizada (cuando aplique)
- g) Número de lote
- h) Fecha de fabricación.
- i) Fecha de expiración o vencimiento
- j) Resultado de cada prueba y límites aceptables (cuando aplique)
- k) Pruebas físicas específicas para el producto (cuando aplique)
- l) Fórmula cuali-cuantitativa (cuando aplique)
- m) Tamaño del lote de producción.
- n) Referencia bibliográfica
- o) Nombre y firma del analista del laboratorio fabricante.

7. El MINISTERIO DE SALUD tomará las muestras para realizar el control de calidad al producto terminado por cada lote de los insumos médicos contratados en virtud de la presente compra, en las instalaciones que la Contratista designe en El Salvador (Fabricante o Distribuidor), durante la inspección se podrán emitir los siguientes informes:

- a) De realizarse sin inconvenientes la inspección, se emitirá el formato de Retiro de Muestras para Análisis.
- b) De no realizarse la inspección por causas atribuidas a la contratista, se emitirá un informe de No Inspección.
- c) De no estar conforme la inspección por no cumplimiento de las condiciones contractuales o por defectos en el material de empaque y de las formas farmacéuticas, se emite un informe de No Aceptación.
- d) En el caso que los inspectores del MINISTERIO DE SALUD emitan un informe de no inspección o no aceptación de uno o más lotes del producto contratado, el inspector entregará copia del informe a la contratista con el cual se da por enterado y automáticamente se activará el plazo de la entrega correspondiente.

La Contratista deberá notificar nuevamente al Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, cuando haya superado el motivo de la no aceptación del o los lotes que no fueron inspeccionados o no aceptados.

8. La Contratista se obliga a sustituir en cantidades iguales a las tomadas en el proceso de muestreo por cada lote del producto a entregarse. Es decir que cada lugar de entrega establecido en las especificaciones técnicas de la presente compra recibirá la cantidad total del producto contratado.

9. El MINISTERIO DE SALUD se reserva el derecho de solicitar una mayor cantidad de muestra en caso de una NO CONFORMIDAD en el análisis, la cual debe ser sustituida de la cantidad total contratada.

10. Todo insumo médico no estéril una vez contratado deberá cumplir la prueba de recuento microbiano con las especificaciones siguientes: "No más de 100 microorganismos mesófilos aerobios y no más de 10 hongos y levaduras".

11. Todo insumo médico estéril una vez contratado, deberá presentar al momento del pago de análisis de Control de Calidad del lote del producto a entregar, la metodología de análisis y la dilución a la cual se efectuó la prueba de endotoxina.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO No. 8 FORMATO DE RETIRO DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS

Laboratorio de Control de Calidad	N° PRIM-F01	Revisión N° 6
	Manual de Procedimientos	Página 1 de 1
	Retiro de muestras para análisis	

Suministrante : _____ Fecha de notificación de muestreo: _____
 Fecha retiro de muestras: _____
 Modalidad de Compra: _____

N° de Renglón o Item	Código	descripción	lote	Fecha de fabricación	Fecha de vencimiento	Número de unidades	Cantidad de muestras

OBSERVACIONES: _____

Nombre firma y sello de entregado: _____ Nombre, firma y sello de inspectores _____



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO No. 9

Laboratorio de Control de Calidad	Nº PRIM-F02	Revisión Nº 6
	Manual de Procedimientos	Pag. 1 de 1
	Informe de no inspección	

Fecha de notificación de muestreo:

Nº de región ,Código, Nombre genérico del medicamento, insumo médico o producto biológico: _____

Suministrante: _____

Lote(es): _____

Modalidad de compra:

Motivo por el cual no procede la inspección:

Nombre, Firma y Sello de Inspectores
 Nombre, Firma y Sello del Suministrante

Fecha de no inspección



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO No. 10

Laboratorio de Control de Calidad	Nº PRIM-F03	Revision Nº 6
	Manual de Procedimientos	Pag. 1 de 1
	Informe de no aceptación al efectuar la inspección	

INFORME Nº. CRITERIO

Fecha de emisión de informe: _____ Fecha de notificación de muestreo: _____

Nombre genérico del medicamento, insumo médico o producto biológico: _____

Nombre Comercial: _____

Laboratorio Fabricante: _____

Suministrante: _____

Lote: _____ Número de unidades: _____

Fecha de Fabricación: _____

Fecha de Vencimiento: _____ Modalidad de compra: _____

Nº Código y texto de identificación: _____

Cantidad de muestra de retención: _____

Motivo de la no aceptación del producto:

- Incumplimiento de especificaciones de contrato
 - Defectos material de empaque secundario Anexa cálculos material de envase o empaque primario
 - otros
- Defectos de

Observaciones: _____

Nombre, Firma y Sello de Inspectores del Suministrante Fecha de Inspección Nombre, Firma y Sello

Vo.Bo.Coordinador de Inspección



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO No. 11

INSTRUCTIVO PARA LA NOTIFICACIÓN DE RECHAZOS DE INSUMOS MÉDICOS

RESPONSABLE	PASO No.	ACTIVIDAD
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD DEL MINISTERIO DE SALUD	1	REMISIÓN DEL INFORME DE RECHAZO DEL INSUMO MEDICO A UACI DEL NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS	2	REMISIÓN DE INFORME DE RECHAZOS Y ALERTAS DE CALIDAD A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CORRESPONDIENTES
UACI DEL NIVEL CENTRAL	3	NOTIFICA A LA CONTRATISTA DE INMEDIATO EL RECHAZO DEL INSUMO MEDICO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PRESENTE COMPRA
CONTRATISTA	4	PRESENTARÁ ANTE EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL EL FORMATO DE CONTROL DE PAGO DEL NUEVO LOTE A ENTREGAR (ANEXO N° 10) CON TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA
CONTRATISTA	5	UNA VEZ REVISADO Y APROBADO LOS REQUISITOS DEL PASO N° 4, LA CONTRATISTA CON DICHO FORMATO DEBE SOLICITAR EL RECIBO DE INGRESO DE PAGO ANTE LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR PARA CANCELAR EL ANÁLISIS.
TESORERÍA / UFI MINISTERIO DE SALUD Y CONTRATISTA	6	LA TESORERÍA DE LA UFI DEL NIVEL SUPERIOR EXTIENDE EL RECIBO DE INGRESO DEBIDAMENTE CANCELADO A LA CONTRATISTA , CONTRA ENTREGA DEL CHEQUE CERTIFICADO
CONTRATISTA	7	ENTREGARA COPIA DEL RECIBO DE INGRESO DE PAGO AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL MINSAL
CONTRATISTA	8	SOLICITARA AL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD SE INSPECCIONE EL PRODUCTO CANCELADO PRESENTANDO LOS FORMATOS PARA NOTIFICACIÓN DE INSPECCIÓN POR ATRIBUTOS Y MUESTREO ANEXO 13 Y 14 FORMATO "A" y "B" , copia del pago de análisis, copia de contrato, certificado de análisis del lote a inspeccionar, y otros.
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	9	REALIZARA LA INSPECCIÓN Y MUESTREO DEL PRODUCTO TERMINADO EN LAS INSTALACIONES DE LA CONTRATISTA, SEGÚN TABLA DE MUESTRAS PARA ANÁLISIS (ANEXO No. 10).
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	10	ELABORACIÓN DEL INFORME DE INSPECCIÓN Y MUESTREO



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

RESPONSABLE	PASO No.	ACTIVIDAD
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	11	ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DEL INSUMO MEDICO.
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	12	REMISIÓN DEL INFORME DE ACEPTACIÓN DEL INSUMO MEDICO A LA CONTRATISTA Y UACI DEL NIVEL SUPERIOR
CONTRATISTA	13	REALIZAR LAS ENTREGAS DE LOS INSUMOS MÉDICOS DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
LABORATORIO CONTROL DE CALIDAD	14	SI EL PRODUCTO ES RECHAZADO NUEVAMENTE SE REMITE EL INFORME A LA UACI DEL NIVEL CENTRAL Y DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS SANITARIAS.
UACI DEL NIVEL SUPERIOR	15	PROCEDERÁ SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ESTA COMPRA.
DIRECCIÓN DE TECNOLOGIAS SANITARIAS DEL MINISTERIO DE SALUD	16	REMITE EL INFORME DE RECHAZO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CORRESPONDIENTES.

ANEXO 12

Laboratorio de Control de Calidad	Clasificación y determinación de defectos críticos, mayores, menores de insumos médicos	Pag.1 de 4
	DE-17IM22	

Defectos de Material de Empaque

Tipo de Defecto	Clasificación de los Defectos		
	Critico	Mayor	Menor
EMPAQUE PRIMARIO Y SECUNDARIO			
Deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del insumo médico, concentración (cuando aplique), presentación, número de lote, fecha de fabricación, fecha de esterilización(cuando aplique), fecha de expiración(cuando aplique), modo de uso, nombre del fabricante, origen (de los países adjudicados), Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al		X	



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

fabricante), condiciones de almacenamiento. numero de unidades por empaque, otras indicaciones del fabricante.			
Para insumo detallados en la lista A el empaque primario deberá contener como mínimo Nombre del insumo médico, concentración (cuando aplique), numero de lote, fecha de esterilización (cuando aplique), fecha de expiración (cuando aplique), nombre del fabricante, origen (de los países adjudicados)		X	
Para insumos de la lista B y C el empaque primario deberá contener como mínimo: Nombre del insumo médico, numero de lote. Nombre del fabricante		X	
Información impresa o pirograbada, borrosa o ilegible			X
Etiquetas que no estén firmemente adheridas o fácilmente desprendibles		X	
No concordancia entre la información del empaque primario, colectivo		X	
Leyenda Requerida en empaque primario a excepción del insumo que el empaque secundario tenga sello de seguridad inviolable solo se colocara en empaque secundario			X
Cajas dañadas, rotas, mojadas, despegadas		X	
Errores o incumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.		X	

Laboratorio de Control de Calidad	Clasificación y determinación de defectos críticos, mayores, menores de insumos médicos	Pag.2 de 4
	DE-17IM22	

ENVASE O EMPAQUE PRIMARIO	Critico	Mayor	Menor
Deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre del insumo médico, concentración (cuando aplique), presentación, número de lote, fecha de fabricación, fecha de esterilización (cuando aplique), fecha de expiración (cuando aplique), modo de uso, nombre del fabricante, origen (de los países adjudicados), Nombre del laboratorio acondicionador o empacador (si es diferente al fabricante), condiciones de almacenamiento, número de unidades por empaque, otras indicaciones del fabricante.		X	



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

Ausencia de la leyenda requerida			X
Impresión defectuosa o no legible		X	
Impresión de calidad deficiente en lote y fecha de vencimiento		X	
Etiqueta del empaque primario despegada o caída para productos que no tienen empaque secundario		X	
Errores o incumplimiento de especificaciones técnicas del producto		X	
Etiqueta rota ,desgarrada o mojada con información incompleta o ilegible		X	

Defectos en el producto

Presencia de partículas extrañas de: fragmentos de insectos, metal, vidrio, astillas, pelusas, fibras y otros materiales duros o filosos.	X		
Color del producto diferente al especificado en el certificado de análisis	X		
Elementos gráficos y símbolos repetidos, ausentes, equivocados o mal impresos			X
Ausencia o mal funcionamiento de la válvula	X		
Válvulas oxidada o sucia	X		
Presencia de fuga		X	
Cinta o anillo de ruptura ausente	X		

Laboratorio de Control de Calidad 	Clasificación y determinación de defectos críticos, mayores, menores de insumos médicos	Pag.3 de 4
	DE-17IM22	

NIVEL DE ACEPTABILIDAD

Defecto Crítico: El producto se acepta con cero (0) defecto crítico, en caso contrario se hará un informe de No Aceptación.

Defecto Mayor: Cuando el número de defectos encontrados sea igual o sobrepase el número de defectos permitidos según tabla nivel calidad aceptable (NCA), se hará informe de No Aceptación.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

Cuando el número de defectos es menor al número de defectos permitidos según tabla nivel calidad aceptable (NCA), el suministrante al momento de la inspección podrá:

a) Intercambiar el número de defectos encontrados por muestras en buen estado (siempre y cuando sea para reponer los defectos permitidos en la tabla.) ó

b) Disminuir la cantidad de producto a entregar. En caso contrario se hará un informe de No Aceptación.

Defecto Menor: Se condiciona la aceptación del lote con observaciones en cuanto a los defectos encontrados y el suministrante debe superar la observación para hacer efectiva la entrega al establecimiento respectivo.

El inspector detallara en retiro de muestra el defecto menor encontrado el cual debe ser superado previo a la entrega del producto a los establecimientos de salud.

Laboratorio de Control de Calidad 	Clasificación y determinación de defectos críticos, mayores, menores de insumos médicos	Pag.4 de 4
DE-17IM22		

Los defectos Críticos, Mayores y Menores que se encuentren en el lote inspeccionado serán evaluados de acuerdo a este listado y los criterios de aceptación o rechazo de la tabla de inspección y muestreo utilizados.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de clasificar los defectos que no se contemplan en el listado y que pueden presentarse en el producto durante la inspección y muestreo.

Para la aplicación de los criterios utilizados en la clasificación y determinación de defectos en el material de acondicionamiento, se utilizarán las siguientes definiciones:

Banda o Sello de seguridad: aditamento incorporado al cierre del empaque (primario o secundario) para evitar adulteración del producto.

Cierre: sistema o dispositivo que impide la salida del contenido de un envase y es parte constitutiva de él.

Embalaje: acondicionamiento del producto para fines de transporte.

Nota: La aplicación de la tabla DE-17IM22 estará sujeta a especificaciones directas de la oferta de compra y contratos.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO N° 16

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE PAGO/ MINSAL

1.0 DECLARANTE

1.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA

Nombres y Apellidos o Razón Social	NIT	DUI O PASAPORTE	TELÉFONO
DIRECCION	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO	

1.2 Representante Legal o Apoderado (Solo personas Jurídicas)

NOMBRES Y APELLIDOS	NIT	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

Por este medio declaro bajo juramento que la cuenta que detallo a continuación, será utilizada por el Estado por medio de la Dirección General de Tesorería para cancelar cualquier tipo obligación que realice la institución y que sean legalmente exigibles, según lo establecido en el Art. 77, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

La cuenta a declarar es la siguiente:

NOMBRE DE CUENTA	LA NUMERO DE CUENTA	CORRIENTE	DE AHORRO	NOMBRE DEL BANCO

DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1- Que los datos que proporciono en este documento son verdaderos y que conozco las Normas Legales y Administrativas que regulan esta declaración jurada.
- 2- Que en caso de actuar como representante legal, declaro que el poder con el que actuó es suficiente para asumir todas las responsabilidades.

San Salvador, _____

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

DUI: _____

TODO TIPO DE OBLIGACION



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO N° 17

FORMATO PARA SOLICITAR PAGO ELECTRONICO CON ABONO A CUENTA. (para el ISSS)

Nombre _____ del _____ Suministrante

Número de cuenta: _____

Tipo de Cuenta: Ahorro _____ Corriente _____

Banco: Banco Cuscatlán, S.A. _____

Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. _____

Banco Agrícola, S.A. _____

Código de Suministrante: _____

Número patronal: _____

NIT: _____

El suministrante deberá usar el mismo número de cuenta para todos los trámites de pago que le haga el ISSS, independientemente del número de contratos que firme con la institución.

ANEXO No. 19

DIRECCIONES DE ALMACENES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIA

Instituciones	Almacén	Dirección
INTITUCIÓN: INTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS)	Almacen de Insumos Medicos (CACE)	Boulevard del Ejercito Nacional, Kilometro 6 1/2, Complejo Industrial Regina, Nave N° 5, Soyapango, San Salvador
	Almacén Regional de Occidente (CAOC)	Final 10° Av. Sur Col. El Palmar, Santa Ana, dentro de Hospital Regional Santa Ana.
	Almacen Regional de Oriente (CAOR)	7° Av. Norte y 8° Calle Poniente Barrio la Merced, Usulután



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO N.º 20

Adquisición de Insumos Médicos - Compra Conjunta

Cuadro de Distribución

# ítem	Código de Producto Institucional	Descripción	Nº Entregas	U/M Institucional	Cantidad
Intitución: Intituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)					
Almacén: CACE (Almacén de Insumos Médicos)					
28	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO, (60-90) %, O ALCOHOL ETILICO 70%, CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SESOR ELECTRONICO Y FIJACIÓN A PARED	2	ml	7,470,201
		Dispensador	2	C/U	Según cuadro anexo 21
Intitución: Intituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)					
Almacén: CAOC (Almacén Regional de Occidental)					
28	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO, (60-90) %, O ALCOHOL ETILICO 70%, CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SESOR ELECTRONICO Y FIJACIÓN A PARED	2	ml	1,644,061
		Dispensador	2	C/U	Según cuadro anexo 21
Intitución: Intituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS)					
Almacén: CAOR (Almacén Regional de Oriental)					
28	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO, (60-90) %, O ALCOHOL ETILICO 70%, CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SESOR ELECTRONICO Y FIJACIÓN A PARED	2	ml	885,738
		Dispensador	2	C/U	Según cuadro anexo 21

Nota. Se aclara que la columna "Nº de entregas" detallada en el Anexo N.º 20, "Cuadro de Distribución", para la descripción Dispensador, no aplica número de entregas.

Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

ANEXO 21
CANTIDAD DE DISPENSADORES

CE.	CENTRO DE ATENCION	N° Material	Descripción	CANTIDAD DISPENSADORES
C001	CC CIUDAD DELGADO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	3.00
C002	CC SAN MIGUELITO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	12.00
C003	CC LA RABIDA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	8.00
C004	CC CUSCATANCINGO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	16.00
C005	CC MEJICANOS	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	8.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
C006	CC SAN ANTONIO ABAD	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	16.00
C007	CC AYUTUXTEPEQUE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	3.00
C008	CC MIRAMONTE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	22.00
C009	CC VIRGEN DEL TRANSITO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	7.00
C011	CC LAS VICTORIAS	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	17.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
C012	CC SAN MARTIN	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	12.00
C014	CC SANTA LUCIA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	3.00
C015	CC REPARTO MORAZAN	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	9.00
C016	CC MONTE MARIA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	13.00
C017	CC SAN CRISTOBAL	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	7.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
C019	CC SAN JOSE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	3.00
C020	CC MONSERRAT	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	21.00
C021	CC SAN MARCOS	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	16.00
C022	CC SAN ESTEBAN	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	15.00
C023	CC COSTA RICA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	3.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
C024	CC SANTO TOMAS	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	3.00
C025	CC OLOCUILTA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	9.00
C026	CC ANTIGUO CUSCATLAN	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	20.00
C027	CC SAN ANTONIO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	3.00
C028	CC SANTA MONICA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	11.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
C029	CC MERLIOT	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	17.00
C030	CC GUADALUPE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	12.00
C031	CC LOURDES COLON	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	10.00
C032	CC SITIO DEL NIÑO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	14.00
C033	CC EL CALVARIO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	10.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
C034	CC SANTA ROSA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	13.00
C035	CC SANTA CATARINA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	11.00
C036	CC SAN FRANCISCO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	14.00
C037	CC PANAMERICANA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	12.00
C038	CC SANTA BARBARA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	8.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
C039	CC SAN RAFAEL	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	15.00
C040	CC SANTO DOMINGO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	16.00
C041	CLINICA DE EMPLEADOS	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	3.00
FG07	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	220.00
H001	HOSPITAL POLICLINICO PLANES DE RENDEROS	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	10.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
H002	HOSPITAL POLICLINICO ARCE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	150.00
H003	HOSPITAL ONCOLOGIA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	125.00
H004	HOSPITAL REGIONAL SANTA ANA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	190.00
H005	HOSPITAL REGIONAL SONSONATE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	300.00
H006	HOSPITAL REGIONAL SAN MIGUEL	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	50.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
H007	HOSPITAL POLICLINICO ROMA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	77.00
H008	HOSPITAL AMATEPEC	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	200.00
H009	HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	300.00
H010	HOSPITAL 1RO DE MAYO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	270.00
H011	HOSPITAL GENERAL	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	550.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
U001	UM MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	30.00
U002	UM ATACATL	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	130.00
H013	UM ZACAMIL	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	150.00
U004	UM ILOPANGO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	10.00
U005	UM 15 DE SEPTIEMBRE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	60.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
U006	UM SAN JACINTO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	47.00
U008	UM SANTA TECLA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	10.00
U009	UM APOPA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	66.00
U010	UM ZACATECOLUCA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	45.00
U011	UM SAN VICENTE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	15.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
U012	UM QUEZALTEPEQUE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	35.00
U013	UM AGUILARES	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	10.00
U014	UM ATEOS	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	27.00
U015	UM COJUTEPEQUE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	21.00
U016	UM NEJAPA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	7.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
U017	UM LA LIBERTAD	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	10.00
U018	UM CHALATENANGO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	4.00
U019	UM ILOBASCO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	10.00
U020	UM SENSUNTEPEQUE	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	17.00
U021	UM AHUACHAPAN	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	12.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
U022	UM METAPAN	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	30.00
U023	UM ACAJUTLA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	9.00
U024	UM JUAYUA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	15.00
U025	UM CHALCHUAPA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	30.00
U026	UM LA UNION	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	10.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
U027	UM USULUTAN	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	10.00
U028	UM PUERTO EL TRIUNFO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	10.00
U029	UM SANTIAGO DE MARIA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	30.00
U030	UM SAN FRANCISCO GOTERA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	14.00
U031	UM CHINAMECA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON	10.00



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

			DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	
U032	UM BERLIN	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	3.00
U033	UM MONCAGUA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	10.00
U035	U.M. SANTA ANA	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	49.00
U036	UM SOYAPANGO	7013107	ALCOHOL ISOPROPILICO 60 - 90 % ó ALCOHOL ETILICO 70% CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA, CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACION A PARED.	139.00
			Total	3942.00

Nota. Las cantidades a entregar en los almacenes de Occidente, Oriente y Central, corresponden al ítem 28 en su empaque primario, el ofertante que resulte ganador deberá entregar e instalar los dispensadores en cada centro de atención de acuerdo al Anexo N° 21. "Distribución de Dispensadores" para el ISSS, en un solo acto o según coordinación con el Administrador de Contrato.



Anexo de Contrato No. 26870, Oferta de Compra No. 49, 21/03/2020

FORMULARIO DE PRECIOS CON IVA

Contrato	26870	Numero Oferta:	49/2020		
Oferta:	"MB-03/2020 denominada: "Adquisición de insumos Médicos - COMPRA CONJUNTA"				
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario C/IVA	Monto Total C/IVA
28	ALCOHOL ISOPROPILICO. (60-90) %, O ALCOHOL ETILICO 70%. CON EMOLIENTES EN GEL O ESPUMA. CON DISPENSADOR MANUAL O CON SENSOR ELECTRONICO Y FIJACIÓN A PARED	UNIDAD	10,000.000	\$ 0.008	\$80.00000
MONTO TOTAL					\$80,000.00

BOLPROS, S.A. de C.V. (USI)
Representante de Estado

Antares Inversiones, S.A.
Puesto de Bolsa Vendedor

BOLPROS, S.A. de C.V.





DROGUERÍA Y LABORATORIOS

Falmar, S.A. de C.V. • Av. Irazú #166, Col. Costa Rica
San Salvador, El Salvador, C.A. • PBX: 2270-0222
Registro: 32593-7 • NIT: [REDACTED]
Email: [REDACTED]

ANEXO N° 14

FORMULARIO: DATOS GENERALES CONTRATO/ PROVEEDOR

APLICA PARA PERSONA JURÍDICA

FECHA DE CONTRATACIÓN: 21 DE MARZO DE 2020

N° DE CONTRATO BOLPROS, S.A. DE C.V.: 26870, 26871, 26872

N° Y NOMBRE DE LA OFERTA DE COMPRA BOLPROS: OFERTA DE COMPRA No. 49.
NOMBRE DE LA OFERTA: MB-03/2020 DENOMINADA: "ADQUISICIÓN DE INSUMOS
MÉDICOS – COMPRA CONJUNTA

NOMBRE JURÍDICO DEL OFERENTE: FALMAR, S.A DE C.V

NIT: [REDACTED]

N° DE IVA: [REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO/ ADMINISTRADOR UNICO O
PROPIETARIO: [REDACTED]

DIRECCION FISICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: [REDACTED]
[REDACTED]

TELÉFONO(S): [REDACTED]

DIRECCION ELECTRONICA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES: [REDACTED]

DATOS DEL CONTACTO:

NOMBRE: [REDACTED]

CARGO: [REDACTED]

PUESTO DE BOLSA VENDEDOR: ANTARES INVERSIONES, S.A

NÚMERO TELEFÓNICO: [REDACTED]

PUESTO DE BOLSA COMPRADOR: UNIDAD DE SERVICIOS INSTITUCIONALES - USI- BOLPROS,
S.A. DE C.V.; NÚMERO TELEFÓNICO: [REDACTED]

SAN SALVADOR, 21 DE MARZO DE 2020

[REDACTED]
LIC. KENNY RUTH BROSI

ADMINISTRADOR ÚNICO SUPLENTE

FALMAR, S.A. de C.V.

